

Next Generation EU



AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO



Marco europeo

Instrumento de recuperación para dar respuesta a la crisis causada por el coronavirus. Dos instrumentos financieros:

- **MRR** Mecanismo de Recuperación y Resiliencia **672.500 mill. €**

España **140.000 mill. de euros** (2021 y 2026).

Estados miembros deben presentar Planes nacionales de recuperación y resiliencia.

- **REACT-UE** Ayuda a la Recuperación para la Cohesión y los Territorios de Europa 47.500 millones €



PRTR - Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España

(16 jun 2021)

Desarrollo por fases: 1ª 2021-2023 **70.000 millones €**

El PRTR se divide en **30 componentes**

Componente 2:

Plan de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana

6.820 millones €



Componente 2: Plan de Rehabilitación de Vivienda y Regeneración Urbana

Inversión bajo el MRR

6.820
millones de euros

=

Gestionada por
MITERD (IDAE)

1.300
millones de euros

+

Gestionada por
el MITMA

5.520
millones de euros

Programas asignados

CO2.I01

Programa de
rehabilitación para
la recuperación
económica y social
en entornos
urbanos

3.420 M€

CO2.I02

Programa de
construcción de
viviendas en alquiler
social en edificios
energéticamente
eficientes

1.000 M€

CO2.I03

Programa de
Rehabilitación
energética de
edificios (PREE)

300 M€
(ampliado a
402,5 M€)

CO2.I04

Programa de
regeneración y
reto
demográfico

1.000 M€

CO2.I05

Programa de
Impulso a la
rehabilitación de
edificios públicos

1.080 M€

CO2.I06

Programa de ayudas
para la elaboración de
proyectos piloto de
planes de acción local
de la Agenda Urbana
Española

20 M€

Inversiones





RD 853/2021

Claves

1. Plan de choque: recuperación post-COVID 19
2. Adaptación del parque de edificios y viviendas, gran potencial de mejora (antigüedad y baja eficiencia)
3. Cambio estructural del sector de la rehabilitación



RD 853/2021

Objetivos

- Lucha contra la pobreza energética
- Mejora de la calidad de vida en las viviendas
- Descarbonización de la calefacción y la refrigeración





LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
«BOE» núm. 239, de 06 de octubre de 2021
Referencia: BOE-A-2021-16233



RD 853/2021

Programas de ayuda

1.994 M€

450 M€

1. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.
2. Programa de apoyo a las oficinas de rehabilitación.
3. Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de edificio.
4. Programa de ayuda a las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en viviendas.
5. Programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación.
6. Programa de ayuda a la construcción de viviendas en alquiler social en edificios energéticamente eficientes.



- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el cual se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
DUE núm L57, de 18 de febrero de 2021
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
BOE núm. 234, de 30 de septiembre de 2021
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
BOE núm. 234, de 30 de septiembre de 2021



fondos europeos Next Generation EU

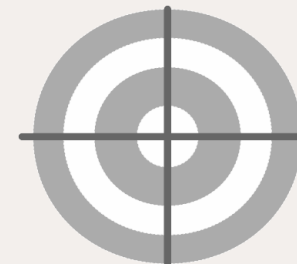
- Real decreto ley 19/2021, de 5 de octubre, de medidas urgentes para impulsar la actividad de rehabilitación edificatoria en el contexto del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
BOE núm. 239, de 6 de octubre de 2021
- Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
BOE núm. 341, de 31 de diciembre de 2020
- Decreto Ley 6/2021, de 1 de abril, del Consejo, en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar a la recuperación de la crisis consecuencia de la Covid-19.
DOGV núm. 9062, de 15 de abril de 2021



OBJETIVOS DEL PLAN PARA LA CV

Considerando que, según art 9 RD 853 / 2021, 5 octubre, se asigna un 10,281 % de los fondos estatales a la CV para el conjunto de los programas:

- 24.997 actuaciones de renovación, con un ahorro medio mínimo del 30% de energía primaria en, al menos, **17.314 viviendas** finalizadas en el 4º trimestre de 2023
- **65 Ha en zonas o barrios renovadas**, con un ahorro medio mínimo del 30% de energía primaria, el 2º trimestre de 2026
- 55.187 actuaciones de renovación, con un ahorro medio mínimo del 30% de energía primaria en, al menos, **38.415 viviendas** finalizadas en el 2º trimestre de 2026





Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica

RESOLUCIÓ de 8 d'abril de 2022, de la Vicepresidència Segona i Conselleria d'Habitatge i Arquitectura Bioclimàtica, per la qual s'aproven les bases reguladores per a la concessió de subvencions del Programa d'ajuda a les actuacions de rehabilitació en l'àmbit de barri del Pla de recuperació, transformació i resiliència 2021-2026, i es procedeix a la seua convocatòria per a l'any 2022.
[2022/3189]

El Govern d'Espanya va aprovar el Reial decret 853/2021, de 5 d'octubre, pel qual es regulen els programes d'ajuda en matèria de rehabilitació residencial i habitatge social del Pla de recuperació, transformació i resiliència, en què s'incorpora el Programa d'ajuda a les actuacions de rehabilitació en l'àmbit de barri, a fi de regular els programes d'ajuda en els àmbits de la rehabilitació d'habitatge i de l'habitatge social. Els quatre eixos transversals, mitjançant els quals es distribueixen a Espanya els fons europeus (transició ecològica, transformació digital, cohesió social i territorial i igualtat de gènere) es projecten en deu polítiques palanca. Dins de la palanca I, que compta amb 6 reformes

Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022, de la Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio del Plan de recuperación, transformación y resiliencia 2021-2026 y se procede a su convocatoria para el año 2022. [2022/3189]

El Gobierno de España aprobó el Real decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en el que se incorpora el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación en el ámbito de barrio, con el objeto de regular los programas de ayuda en los ámbitos de la rehabilitación de vivienda y de la vivienda social. Los 4 ejes transversales a través de los que se distribuyen en España los fondos europeos: transición ecológica, transformación digital, cohesión social y territorial e igualdad de género, se proyectan en 10 políticas palanca. Dentro de la



CONVOCATORIA 2022

FINANCIACIÓN

- 80.000.000 € a cargo de fondos europeos
(hasta el 80% del coste de las actuaciones de rehabilitación)
- 7.500.000 € a cargo de la Generalitat Valenciana
(hasta el 5% del coste de las actuaciones de rehabilitación)
- Mínimo 5% del coste de las actuaciones a cargo del Ayuntamiento



CONVOCATORIA 2022

CRITERIOS DE BAREMACIÓN (I)

- Necesidad de vivienda
 - ANHA (ponderada) alta: 15 puntos
 - ANHA (ponderada) media: 10 puntos
 - ANHA (ponderada) baja: 5 puntos



CONVOCATORIA 2022

CRITERIOS DE BAREMACIÓN (II)

- Riesgo de despoblación y dimensión del municipio

Actuaciones ubicadas en municipios INCLUIDOS en el listado de municipios en riesgo de despoblación: 10 puntos

Actuaciones ubicadas en municipios NO INCLUIDOS en el listado de municipios en riesgo de despoblación:

0-500 hab: 6 puntos	5.001-10.000 hab: 3 puntos
501-2.000 hab: 5 puntos	10.001-15.000 hab: 2 puntos
2.001-5.000 hab: 4 puntos	15.001-20.000 hab: 1 punto



CONVOCATORIA 2022

CRITERIOS DE BAREMACIÓN (III)

- Inclusión de propuestas innovadoras: puntuación máx. 7 puntos
- Inclusión de criterios de perspectiva de género: puntuación máx. 3 puntos
- Mayor cofinanciación municipal en actuaciones de rehabilitación:
 - Cofinanciación municipal \geq 15%: 15 puntos
 - Cofinanciación municipal \geq 10%: 10 puntos
- Porcentaje de viviendas con Acuerdo de la Comunidad de propietarios en el momento de la solicitud: puntuación máx. 5 puntos
- Porcentaje de edificios con IEEV.CV y CEE en el momento de la solicitud: punt máx. 5 puntos



CONVOCATORIA 2022

CRITERIOS DE BAREMACIÓN (IV)

- Eficiencia de la actuación. Según el ahorro energético previsto y la ayuda por vivienda a cargo de los fondos europeos prevista: puntuación máxima 20 puntos

$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	$\leq 3.240\text{€/viv: } 20 \text{ pt}$	$\leq 4.860\text{€/viv: } 10 \text{ pt}$	$\leq 6.480\text{€/viv: } 5 \text{ pt}$
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	$\leq 5.800\text{€/viv: } 20 \text{ pt}$	$\leq 8.700\text{€/viv: } 10 \text{ pt}$	$\leq 11.600\text{€/viv: } 5 \text{ pt}$
$60\% \geq \Delta C_{ep,nren}$	$\leq 8.560\text{€/viv: } 20 \text{ pt}$	$\leq 12.840\text{€/viv: } 10 \text{ pt}$	$\leq 17.120\text{€/viv: } 5 \text{ pt}$



OBLIGACIONES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Los ayuntamientos solicitantes deberán:

- Recabar los datos relativos a los destinatarios últimos de las ayudas

Nombre

NIF

Tipo de solicitante

- Custodiar toda la documentación de carácter administrativo, técnico y económico por un período no inferior a 5 años a contar desde la fecha del último pago efectuado.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- Rehabilitación de edificios de uso predominante residencial y rehabilitación de viviendas, incluidas las unifamiliares, siempre que se obtenga una reducción del consumo de energía primaria no renovable de, al menos, un 30% y, en zonas climáticas C, D y E, una reducción de la demanda energética global de calefacción y refrigeración del 25% (zona C) y del 35% (zonas D y E). No serán subvencionables las actuaciones de inversión en generadores térmicos que utilicen combustible de origen fósil.
- Urbanización o reurbanización de espacios públicos *
- Prestación de servicios de oficina de rehabilitación *

Todo ello, dentro de ámbitos de actuación denominados **ENTORNOS RESIDENCIALES DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA (ERRP)**

* condicionada a la realización de obras de rehabilitación



REQUISITOS DE LOS ERRP

- Tratarse de un barrio o zona delimitada territorialmente por acuerdo de la administración autonómica a propuesta del Ayuntamiento solicitante
- Tener, al menos, un 50% de la superficie construida sobre rasante (pudiéndose excluir plantas bajas o inferiores) existente dentro del ERRP o de la edificabilidad resultante según el planeamiento vigente, uso principal residencial





REQUISITOS DE LOS EDIFICIOS (I)

1

En edificios de tipología residencial colectiva:

- Al menos el 50% de sup construida (excepto plantas bajas e inferiores) tener uso residencial de vivienda
- Contar con acuerdo de la Comunidad de Propietarios y con autorización administrativa, si procede.
- Al menos el 50% de las viviendas deberán constituir domicilio habitual y permanente





REQUISITOS DE LOS EDIFICIOS (II)

2

Disponer de proyecto o Memoria de adecuación al CTE y demás normativa que incluya Libro del edificio, o en su caso, Estudio sobre el potencial de mejora del edificio y un Plan de actuaciones.

Incluirá un anexo justificativo de que:

- El edificio y sus técnicas constructivas apoyan la circularidad
- El proyecto cumple el DNSH y su normativa de aplicación
- El proyecto cumple el etiquetado climático y medioambiental





REQUISITOS DE LOS EDIFICIOS (III)

- El proyecto incluye estudio de gestión de residuos, cumpliéndose:
 - Al menos el 70% de residuos no peligrosos se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales.
 - Se limitará la generación de residuos
La demolición será selectiva
 - La clasificación se realizará en el lugar de generación de residuos

3

Retirar los productos de la construcción que contengan amianto

4

Disponer de IEEV.CV y certificado energético





ACUERDOS PARA LA GESTIÓN DE LOS ERRP

- Se suscribirán en las Comisiones Bilaterales de Seguimiento con la participación del Ayuntamiento en el que se ubique el ERRP
- Contendrán:
 - Anualidades a cargo de las administraciones o agentes participantes
 - La designación de la entidad responsable de la ejecución de la intervención quien será el destinatario directo de las ayudas



BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Quienes asuman la responsabilidad de la ejecución integral del ámbito ERRP

- Podrán ceder el cobro de las ayudas a un agente o gestor de la rehabilitación
- Destinarán el importe íntegro de la ayuda al pago de las actuaciones





AYUDAS

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN A CARGO DE FONDOS EUROPEOS

AHORRO ENERGÉTICO	% SUBVENCIÓN*	CUANTÍA MÁX / VIV	CUANTÍA MÁX / m2 LOCAL
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40%	8.100 €	72 €
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65%	14.500 €	130 €
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80%	21.400 €	192 €



fondos europeos Next Generation EU

HERRAMIENTAS

Acceso Gestión RCD



Necesitas estar identificado para poder usar la aplicación.

Haz clic en el siguiente [enlace](#) para ir al formulario de identificación.

1

Conoce y mejora tu edificio

2

Esta herramienta permite calcular de forma aproximada el consumo energético de tu edificio, ofreciéndote 9 opciones de mejora para el ahorro energético y el aumento del confort, cumpliendo con los requisitos necesarios para la obtención de las ayudas del [Fondo de Recuperación Europeo](#).

3

¡Primero dinos qué te preocupa realmente, y encontraremos la mejor estrategia para ti!

4

5

i

Accesibilidad Cubierta Estructura Fachada Energía





fondos europeos Next Generation EU

NEXT GENERATION

Herramientas

RE10

Herramienta de análisis del desmontaje y adaptabilidad en
rehabilitación de edificios residenciales

Versión V1.1 – Abril 2022

RE10



[Descargar fichero excel](#)



[castellano](#) / [valenciano](#)

NEXT GENERATION

Herramientas

Principio DNSH

Modelo de declaración responsable acorde con el principio de no
causar un perjuicio significativo al medio ambiente





AYUDAS

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN A CARGO DE FONDOS EUROPEOS

RETIRADA DE ELEMENTOS CON AMIANTO

100% de costes de retirada, manipulación, transporte y gestión de residuos

Hasta 1.000 €/vivienda o 12.000 €/edificio



AYUDAS

AYUDAS A LA URBANIZACIÓN A CARGO DE FONDOS EUROPEOS

+15 % sobre la cuantía de la ayuda a la rehabilitación

AYUDAS AL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN A CARGO DE FFEE

800 € / vivienda rehabilitada



AYUDAS

AYUDAS A CARGO DE OTRAS ADMINISTRACIONES

- GENERALITAT VALENCIANA:
5% del coste subvencionable de las actuaciones de rehabilitación hasta 2.000 €/viv y hasta agotar la dotación presupuestaria.
- AYUNTAMIENTO SOLICITANTE: $\geq 5\%$ del coste subvencionable de las actuaciones de rehabilitación. Esta cofinanciación podrá tener su origen en la concesión de otra administración pública al propio ayuntamiento solicitante



AYUDAS

AYUDAS PERSONALES A CARGO DE FONDOS EUROPEOS

SITUACIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA

Hasta el 100% del coste imputable al propietario/usufructuario de la vivienda en situación de vulnerabilidad, es decir:

Sin menores o personas con discapacidad		$IUC \leq 2 \text{ IPREM}$
Con al menos 1 menor o persona con discapacidad	$\geq 33\%$	$IUC \leq 2,5 \text{ IPREM}$
Con al menos 2 menores o personas con discapacidad	$\geq 33\%$	$IUC \leq 2,7 \text{ IPREM}$
Con al menos 3 menores o personas con discapacidad	$\geq 33\%$	$IUC \leq 3 \text{ IPREM}$



AYUDAS

AYUDAS A LA REHABILITACIÓN A CARGO DE FONDOS EUROPEOS

AHORRO ENERGÉTICO	% SUBVENCIÓN*	CUANTÍA MÁX / VIV	CUANTÍA MÁX / VIV VULN
$30\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 45\%$	40%	8.100 €	20.250 €
$45\% \leq \Delta C_{ep,nren} < 60\%$	65%	14.500 €	22.308 €
$\Delta C_{ep,nren} \geq 60\%$	80%	21.400 €	26.750 €

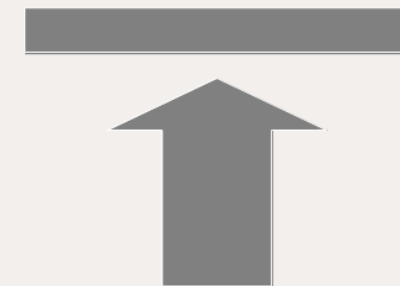


LÍMITE DE AYUDAS POR MUNICIPIO

La cuantía del total de ayudas a cargo del M y GV no podrá superar, según el tamaño del municipio:

población > 100.000 ha	10.000.000 €
100.000 hab \geq población > 50.000 hab	7.500.000 €
50.000 hab \geq población > 10.000 hab	5.000.000 €
10.000 hab \geq población	2.500.000 €

Estos límites podrán obviarse en caso de disponibilidad presupuestaria





ANTICIPO

La Vicepresidencia Segunda y Conselleria de Vivienda y Arquitectura Bioclimática anticipará el **50% de la subvención aprobada**, en concepto de provisión de fondos para el arranque del plan de actuación. Dicho anticipo está exonerado de la constitución de garantías.



REQUISITOS PARA EL ABONO DE LAS SUBVENCIONES

- Encontrarse finalizadas las obras. Aportar el Certificado Final de Obra.
- Disponer del Certificado de Eficiencia Energética debidamente registrado realizado con el mismo programa que el utilizado para el Certificado previo a la intervención.

Si el **30 / 6 / 2026** no se hubiesen cumplido los requisitos, la cuantía de la subvención será la resultante de aplicar los criterios del programa sobre las viviendas efectivamente realizadas



DOCUMENTACIÓN A APORTAR (I)

- Formulario de solicitud junto con acuerdo/os municipal/es
- Propuesta de delimitación del ámbito de actuación:
 - Delimitación cartográfica del ERRP (fichero shape georreferenciado)
 - Resumen de los parámetros principales de la actuación
 - Relación de inmuebles a intervenir (dirección y referencia catastral)
 - Documentación gráfica y complementaria de las determinaciones estructurales y pormenorizadas del planeamiento vigente y los parámetros urbanísticos del ámbito delimitado





DOCUMENTACIÓN A APORTAR (II)

- Memoria programa que contenga:
 - Diagnóstico sobre la situación demográfica, social, económica y ambiental
 - Programa de actuaciones
 - Memoria de viabilidad técnica
 - Memoria técnica de objetivos energéticos y medioambientales
 - Plan de realojo temporal y retorno
 - Justificación de la consideración de la perspectiva de género
 - Descripción de propuestas innovadoras





DOCUMENTACIÓN A APORTAR (III)

- Fichas resumen según modelo normalizado
- Declaración responsable del cumplimiento de la normativa relativa a ayudas de estado, minimis y doble financiación
- Declaración responsable de que la empresa no se encuentra en crisis*
- Declaración responsable relativa al cumplimiento de requisitos y obligaciones establecidas en la Ley 38/2003 general de subvenciones*
- Declaración responsable relativa a que al menos el 50 % de las viviendas constituirán el domicilio habitual de sus propietarios o usuarios*



* Esta declaración está incluida en el formulario de solicitud por lo que no será necesario aportarla en documento aparte.



DOCUMENTACIÓN A APORTAR (IV)

- Declaración responsable de que la actuación propuesta se adecúa el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente
- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
- Compromiso expreso de conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias.
- Declaración responsable: suministro de información





DOCUMENTACIÓN A APORTAR (V)

Potestativamente, en el momento de la solicitud y, en todo caso, previamente a la Calificación Provisional

- Listado de edificios a rehabilitar con indicación del núm. de registro de IEEV.CV
- Certificado de eficiencia energética de cada edificio en su estado actual
- Libro del edificio rehabilitado existente o estudio sobre el potencial de mejora del edificio o vivienda en relación con los requisitos definidos en la ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación
- Proyectos de edificación o rehabilitación con visado colegial
- Acuerdo de la comunidad o comunidades de propietarios, salvo en los casos de propietario único





fondos europeos Next Generation EU

GENERALITAT VALENCIANA		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU		PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO	
FICHA 1		DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO Y RESUMEN DEL ERRP					
* Rellenar únicamente las casillas azules. * En esta ficha se pueden añadir filas si hay necesidad de tener mayor espacio en los cuadros.							
A DATOS DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACION PROGRAMADA (ERRP)							
1	NOMBRE DEL ERRP			3	PROVINCIA		
2	MUNICIPIO			6	ZONA CLIMÁTICA CTE		
4	Cod. POSTAL	5	Nº DE HABITANTES	10	% Edificabilidad de uso residencial vivienda (min 50%). Base 2ª.b.		
7	Superficie total del ámbito de actuación (m ²). Área delimitada del ERRP						
8	Edificabilidad total resultante según planeamiento (m ²). Excl.PBa						
9	Edificabilidad destinada a uso residencial vivienda (m ²). Excl.PBa						
11	DESCRIPCIÓN DE LA DELIMITACIÓN DEL ÁMBITO						
12	PLANO (Insertar imagen)			13	FOTO IDENTIFICATIVA. ESTADO PREVIO A LA ACTUACIÓN		
14	DIAGNÓSTICO SOBRE SITUACIÓN DEMOGRÁFICA, SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL ERRP						
15	RESUMEN DE LOS OBJETIVOS DEL ERRP						

GENERALITAT VALENCIANA		Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia		Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU		PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO																																					
FICHA 2		ACTUACIONES DE MEJORA O REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS		DATOS																																							
* Rellenar únicamente las casillas azules.																																											
A DATOS DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACION PROGRAMADA (ERRP)																																											
NOMBRE DEL ERRP		0		PROVINCIA		0																																					
MUNICIPIO		0																																									
B DATOS POR ACTUACIONES A REHABILITAR O MEJORAR																																											
Anotaciones aclaratorias:																																											
<p>[1] En cuanto a la consideración del edificio, este puede tratarse tanto de una vivienda unifamiliar, como de una edificación con un sólo portal, como de un bloque con varios portales, etc... En el caso de que varios edificios compartan un mismo certificado de eficiencia energética (CEE) del estado actual así como de proyecto y obra terminada (realizados con el mismo programa reconocido de certificación), la previsión del ahorro energético conseguido con la actuación será la misma y se calculará igual para todos ellos. En ningún caso un mismo edificio podrá tener más de un CEE. Las calificaciones provisionales y definitivas se realizarán por cada uno de los edificios según su cumplimiento por el Ayuntamiento en el presente listado.</p> <p>[2] La referencia catastral del inmueble.</p> <p>[3] Nº viviendas total de cada edificio</p> <p>[4] Nº viviendas cuyas unidades de convivencia cumplen los criterios de vulnerabilidad de la Base 8ª.2. de las BBRR</p> <p>[5] Coeficiente global de participación (%) en los costes de rehabilitación del grupo de viviendas cuyas unidades de convivencia se consideran vulnerables</p> <p>[6] Deberá computarse únicamente los locales comerciales u otros usos distintos a vivienda que participen en los costes de ejecución de la actuación. La superficie a computar será por metro cuadrado de superficie construida.</p> <p>[7] Coste de la retirada de aquellos productos de construcción que contengan amianto, en caso de que haya. Incluye los costes debidos a la retirada, manipulación, transporte y gestión de los residuos de amianto mediante empresas autorizadas. El importe del mismo será con IVA o sin IVA en función de cumplir la condición de elegible indicada en el art.14.2 y 15.3 del RD 853/2021. Estos costes serán empleados para el cálculo de la ayuda objetiva por retirada de amianto considerándose un límite 12.000€ por cada edificio enumerado en este listado de datos.</p> <p>[8] Previsión del ahorro de energía conseguido con la actuación, en función de la reducción del consumo de energía primaria no renovable ($\Delta Cap_{p,renv}$), referida a la certificación energética. Se deberá obtener una reducción mínima del 30%, siendo: R1: $30\% \leq \Delta Cap_{p,renv} < 45\%$ R2: $45\% \leq \Delta Cap_{p,renv} < 60\%$ R3: $\Delta Cap_{p,renv} \geq 60\%$</p> <p>[9] El coste subvencionable podrá incluir todos aquellos gastos indicados en la base 7ª.2. de las BBRR. Los costes se considerarán sin incluir impuestos, tasas y tributos. No obstante, el IVA o impuesto indirecto equivalente, podrán ser considerados elegibles siempre y cuando no puedan ser susceptibles de recuperación o compensación total o parcial. (base 7ª.2. y 17ª.2 de las BBRR)</p> <p>(*) Los gastos de "Honorarios técnicos de redacción de proyectos" así como los de "Certificados e informes técnicos", pueden incluirse dentro de los costes de la actuación de rehabilitación de edificios, o dentro de los costes de la Oficina de Rehabilitación. En ningún caso estarán incluidos en ambos apartados a la vez.</p> <p>Para el momento de la <u>Calificación Provisional y Definitiva</u> de cada edificio, será necesario justificar el coste desglosado por conceptos como en el siguiente ejemplo:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Concepto o tipo de gasto de la actuación (Art.14. del RD 853/2021)</th> <th>Coste SIN IVA</th> <th>IVA</th> <th>Coste CON IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1 Coste obra de mejora o rehabilitación (incluye costes por retirada de amianto)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2 Honorarios técnicos de redacción de proyectos (*)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3 Honorarios técnicos de dirección de obra</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4 Certificados e informes técnicos (CEE, IEE CV, Libro del edificio, etc.) (*)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>5 Costes de alquiler temporal de ocupantes</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Otro:</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4" style="text-align: right;">Total coste subvencionable de esta actuación:</td> </tr> </tbody> </table> <p>En el caso de que los gastos así relacionados, por proyecto técnico o licitación, incluyan varios edificios, se indicará de manera inequívoca, que edificios están incluidos y que importe y porcentaje del presupuesto global corresponde a cada uno de ellos.</p>								Concepto o tipo de gasto de la actuación (Art.14. del RD 853/2021)	Coste SIN IVA	IVA	Coste CON IVA	1 Coste obra de mejora o rehabilitación (incluye costes por retirada de amianto)				2 Honorarios técnicos de redacción de proyectos (*)				3 Honorarios técnicos de dirección de obra				4 Certificados e informes técnicos (CEE, IEE CV, Libro del edificio, etc.) (*)				5 Costes de alquiler temporal de ocupantes				Otro:				Otro:				Total coste subvencionable de esta actuación:			
Concepto o tipo de gasto de la actuación (Art.14. del RD 853/2021)	Coste SIN IVA	IVA	Coste CON IVA																																								
1 Coste obra de mejora o rehabilitación (incluye costes por retirada de amianto)																																											
2 Honorarios técnicos de redacción de proyectos (*)																																											
3 Honorarios técnicos de dirección de obra																																											
4 Certificados e informes técnicos (CEE, IEE CV, Libro del edificio, etc.) (*)																																											
5 Costes de alquiler temporal de ocupantes																																											
Otro:																																											
Otro:																																											
Total coste subvencionable de esta actuación:																																											



fondos europeos Next Generation EU

			Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO			
FICHA 3		URBANIZACIÓN o REURBANIZACIÓN Y OFICINA DE RAHABILITACIÓN		COSTE SUBVENCIÓNABLE			
*Rellenar únicamente las casillas azules							
A DATOS DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACION PROGRAMADA (ERRP)							
NOMBRE DEL ERRP 0							
MUNICIPIO 0 PROVINCIA 0							
B PREVISIÓN COSTE SUBVENCIÓNABLE DE LA URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN O MEJORA DEL ENTORNO							
Los costes se considerarán sin incluir impuestos, tasas y tributos conforme a la base 7ª.2. de las BBRR. (*) Los gastos de "Honorarios técnicos de redacción de proyectos", pueden incluirse dentro de los costes de la actuación de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico, o dentro de los costes de la Oficina de Rehabilitación. En cualquier caso, nunca estarán incluidos en ambos apartados al mismo tiempo.							
1 Indicar si se incluye el IVA en el coste subvencionable por cumplir la condición de elegible indicada en la base 7ª.2. y 8ª.d. de las BBRR.							
ACTUACIÓN URB	1	PROYECTO TÉCNICO			Coste Subvencionable sin IVA	IVA	Coste Subvencionable con IVA
Concepto o tipo de gasto de la actuación (Art.14.2 del RD 853/2021)							
1							- €
2							- €
3							- €
4							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Totales:					- €	- €	- €
ACTUACIÓN URB	2	PROYECTO TÉCNICO			Coste Subvencionable sin IVA	IVA	Coste Subvencionable con IVA
Concepto o tipo de gasto de la actuación (Art.14.2 del RD 853/2021)							
1							- €
2							- €
3							- €
4							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Totales:					- €	- €	- €
ACTUACIÓN URB	3	PROYECTO TÉCNICO			Coste Subvencionable sin IVA	IVA	Coste Subvencionable con IVA
Concepto o tipo de gasto de la actuación (Art.14.2 del RD 853/2021)							
1							- €
2							- €
3							- €
4							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Totales:					- €	- €	- €
ACTUACIÓN URB	4	PROYECTO TÉCNICO			Coste Subvencionable sin IVA	IVA	Coste Subvencionable con IVA
Concepto o tipo de gasto de la actuación (Art.14.2 del RD 853/2021)							
1							- €
2							- €
3							- €
4							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Otro:							- €
Totales:					- €	- €	- €

			Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU	PROGRAMA DE AYUDA A LAS ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN A NIVEL DE BARRIO		
FICHA 4		ESTIMACIÓN DE LA SUBVENCIÓN TOTAL DEL ERRP				
*Rellenar únicamente las casillas azules						
A DATOS DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACION PROGRAMADA (ERRP)						
NOMBRE DEL ERRP 0						
MUNICIPIO 0 PROVINCIA 0						
B CUANTÍAS MÁXIMAS DE LA AYUDA						
MINISTERIO REHABILITACIÓN	Ahorro energético conseguido	% máximo de la subvención del coste de la actuación (ayudas objetivas)	Viviendas		Cuantía máx ayuda por vivienda en situación de vulnerabilidad económica (ayudas objetivas y generales) [A]	
			Cuantía máxima de la ayuda por vivienda (ayudas objetivas)	Localles comercials u otros usos		
Reducción 1 (R1)	30% ≤ ΔCap.renov ≤ 45%	40%	8.100,00 €	72,00 €	20.250,00 €	
Reducción 2 (R2)	45% ≤ ΔCap.renov ≤ 60%	65%	14.500,00 €	130,00 €	22.308,00 €	
Reducción 3 (R3)	ΔCap.renov > 60%	80%	21.400,00 €	192,00 €	26.750,00 €	
Retirada de amianto (ayudas objetivas)	% máximo subv sobre el coste por amianto	100%	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda	1.000,00 €	Cuantía máxima de la ayuda por edificio 12.000,00 €	
MINISTERIO URBANIZACIÓN	% máximo subv sobre el coste subv. Urbanización	100%	Límite % cuantías ayudas de rehabilitación	15%		
MINISTERIO OFICINA REHABILITACIÓN	% máximo subv sobre el coste subv. Oficina	100%	Cuantía máxima de la ayuda x viv. rehabilitada	800,00 €		
GVA REHABILITACIÓN	% máximo subv sobre el coste actuación	5%	Cuantía máxima de la ayuda por vivienda	2.000,00 €	Cuantía máxima de la ayuda por m² local u otro uso 17,00 €	
AYUNTAMIENTO REHABILITACIÓN	Aportación del Ayuntamiento: % sobre el coste subvencionable de la actuación (mín 5%)					
	1					
C RESUMEN ESTIMACIÓN SUBVENCIÓN DEL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACION PROGRAMADA (ERRP)						
ACTUACIÓN	COSTES SUBV. TOTAL ACTUACIÓN	APORTACIÓN MINISTERIO	APORTACIÓN GVA	APORTACIÓN AYUNTAMIENTO	APORTACIÓN OTRAS ADMINISTRACIONES	APORTACIÓN PARTICULARES
1 REHABILITACIÓN	- €	- €	- €	- €	- €	- €
2 REURBANIZACIÓN	- €	- €	- €	- €	- €	- €
3 OFICINA REHABILITACIÓN	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTALES:	- €	- €	- €	- €	- €	- €
% PARTICIPACIÓN:	0,00%					
IMPORTE ESTIMADO DE LA SUBVENCIÓN TOTAL (APORTACIÓN MINISTERIO + APORTACIÓN GVA):						- €
CUMPLE CONDICIÓN Base 18.4. DE LAS BBRR. EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIÓNES NO SUPERA EL COSTE PREVISTO DE LA ACTUACIÓN						
D CONDICIÓN IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN SEGÚN NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO						
Nº DE HABITANTES DEL MUNICIPIO			IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN (MINISTERIO + GVA)			
nº habitantes ≥ 100.000			10.000.000,00 €			
50.000 ≤ nº habitantes < 100.000			7.500.000,00 €			
10.000 ≤ nº habitantes < 50.000			5.000.000,00 €			
nº habitantes < 10.000			2.500.000,00 €			
MUNICIPIO	Nº HABITANTES	ESTIMACIÓN SUBVENCIÓN MINISTERIO + GVA	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIÓN POR Nº HABITANTES	CUMPLE CONDICIÓN		
0	-	- €	2.500.000,00 €			



PLAZOS

EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES

- INICIO DE OBRAS: Las obras podrán estar iniciadas antes de la solicitud de ayudas siempre que no lo estén antes de la presentación telemática del IEEV.CV, ni del **1 / 2 / 2020**
- FINAL DE OBRAS: Antes del **30 / 6 / 2026**. Nunca antes de la solicitud de ayudas

JUSTIFICACIÓN

- Informe de la EVOLUCIÓN DE LAS ACTUACIONES antes del **30 / 11 / 2023**
- Documentación acreditativa de la FINALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES y del cumplimiento del objeto de la subvención aportada al Ministerio antes del **31 / 12 / 2026**



MUCHAS GRACIAS